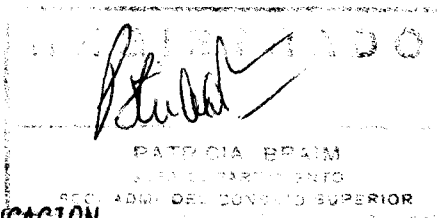




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 456/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Alejandro Daniel POBLETE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1978 la asignatura Elementos de Máquinas de 4to. año, sin tener cursadas sus correlativas inmediatas Estabilidad II y Mecánica, cursadas en 1980.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.456/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

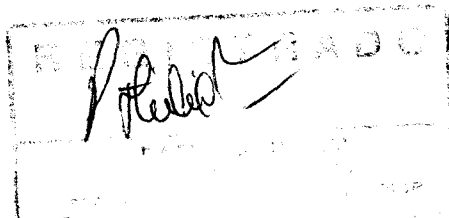
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 456/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1978, de la asignatura Elementos de Máquinas de 4to. año, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Estabilidad II y Mecánica de 3er.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

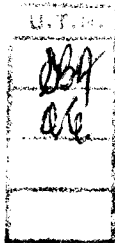
-2-

///.-

año, al alumno Alejandro Daniel POBLETE, legajo nro. 18-01718-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 224/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO